

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

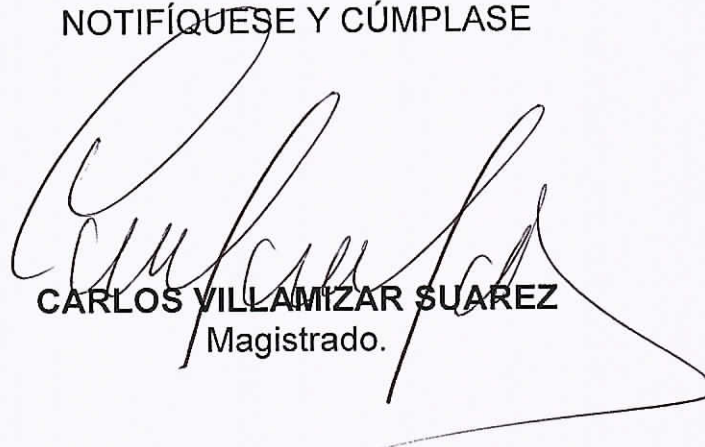
Riohacha, tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL- LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	ADALBERTO LUIS NUÑEZ SUÁREZ.
DEMANDADO:	SEPECOL LTDA
JUZGADO DE ORIGEN:	SEGUNDO PROMISCOUO DE MAICAO, LA GUAJIRA
RADICACION:	44430-31-89-002-2017-00073-01

Correspondería en el asunto de la referencia, celebrar audiencia para efecto de resolver el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 3 de mayo de 2018, por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, sino fuera por el Dr. Eduardo Hugo Benedetti Trespacios, apoderado de la parte demandada, solicita a este despacho el aplazamiento de la diligencia, debido a la imposibilidad de asistir a la misma con ocasión de incapacidad médica, situación que evidencia a través de prueba sumaria. Al respecto precisa el despacho, que por **ÚNICA VEZ** se tendrá en cuenta la justificación planteada y por tanto se **ORDENA aplazar la audiencia para celebrarla a las NUEVE Y VEINTE (9:20) DE LA MAÑANA DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado.